

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-VIGENCIAS FUTURAS- DICIEMBRE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2030

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar los servicios descrito en el objeto contractual del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- 1. Aspectos generales.
- 2. Estudio de la oferta.
- 3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado de los servicios relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería
		Sector construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes
		Actividades de comunicaciones
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles
		Actividades financieras
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
		Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Terciario o de Servicios.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SECTOR

La contratación de los servicios requeridos para el presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional y se identifica, de acuerdo con las actividades económicas relacionadas, bajo los códigos:

CIIU 3812 Recolección de desechos peligrosos
CIIU 3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Estos códigos comprenden actividades asociadas a la gestión integral de residuos peligrosos, incluyendo su recolección, manejo, tratamiento y disposición final, servicios que son ofrecidos por empresas especializadas y autorizadas para su prestación.

1.2.1. Agentes que componen el sector.

El sector está conformado por diferentes actores que intervienen en la cadena de gestión de los residuos peligrosos, entre ellos los generadores de RESPEL, las empresas dedicadas a su recolección y transporte, los gestores y operadores autorizados para su almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, así como los proveedores de servicios y elementos complementarios requeridos para su manejo. También participan las autoridades ambientales, encargadas de la regulación, seguimiento, vigilancia y control de estas actividades. El IDEAM consolida información relacionada con los gestores autorizados para el manejo de residuos peligrosos a nivel nacional.

Gremios y asociaciones

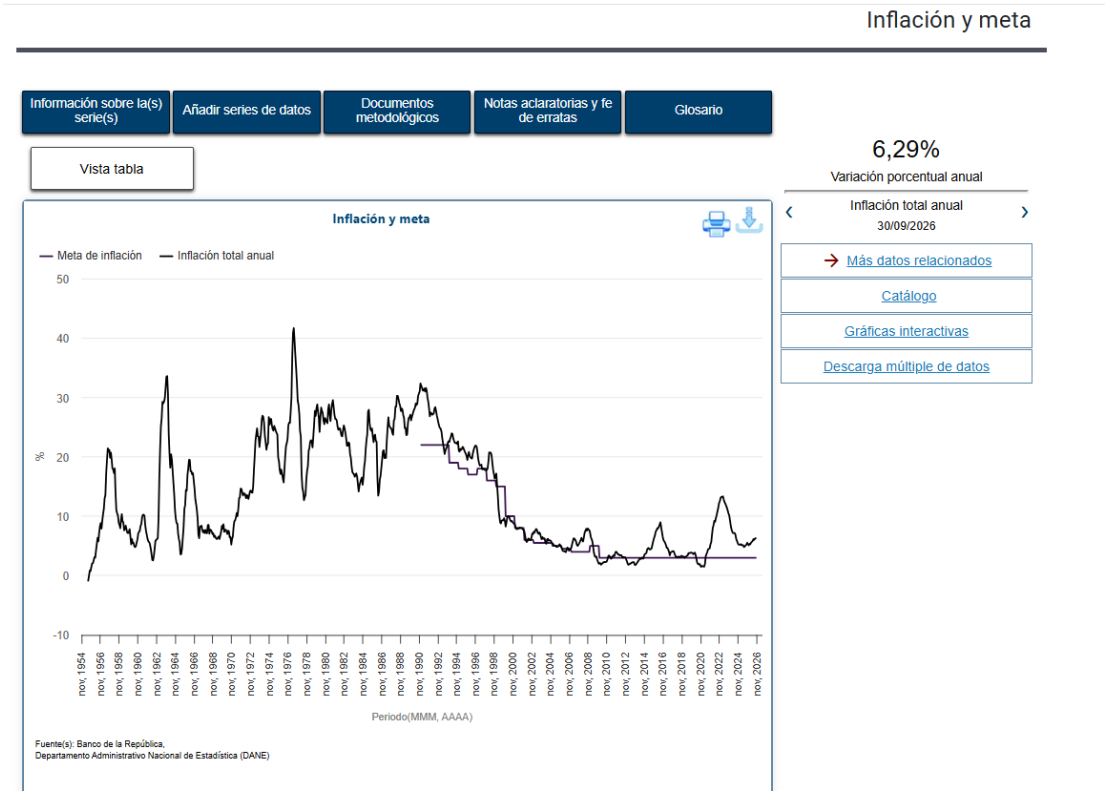
Dentro de los actores gremiales relacionados con el sector se encuentra la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, que desarrolla iniciativas y actividades relacionadas con la gestión de residuos, sustancias químicas, economía circular y responsabilidad extendida del productor, articulando empresas y diferentes actores de la cadena.

Asimismo, participan asociaciones y organizaciones de carácter ambiental y de gestión de residuos que representan o articulan a empresas y gestores vinculados con el manejo y aprovechamiento de residuos.

Así mismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso. Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1.2.2.INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



De conformidad con lo señalado en el último informe de Política Monetaria del Banco de la República en el mes de julio de 2026 señalan que: “Se registraron aumentos no previstos en el precio de la gasolina, lo que generó mayores presiones sobre el grupo de regulados. Estas sorpresas al alza no alcanzaron a ser compensadas por el menor registro del grupo de servicios, explicado por un aumento en los precios de las comidas fuera del hogar, inferior al previsto, y de las mayores presiones desinflacionarias de la tasa de cambio. Esto ocurrió en un contexto en el cual los costos de algunos insumos para los restaurantes, como los servicios de electricidad y gas, resultaron inferiores a lo esperado, lo que pudo mitigar el impacto del aumento en los costos laborales. Para el cierre de 2026 y 2027 el pronóstico de inflación se revisó al alza, debido a una senda esperada más elevada en los precios de los alimentos, afectados por los choques de oferta registrados en el primer semestre del año y por el fenómeno de El Niño, el cual se estima de intensidad fuerte, pero cuyos efectos se empezarían a diluir en el segundo semestre de 2027. También, por una senda esperada más elevada en los precios de los regulados, asociada con mayores incrementos proyectados en algunos servicios públicos (gas, electricidad y agua), y presionados al alza por el deterioro esperado de las condiciones climáticas (El Niño).”

Por lo tanto, la inflación incide directamente en el valor del servicio a contratar, toda vez que genera variaciones en los costos asociados a la operación, especialmente en mano de obra, transporte, combustible, mantenimiento de vehículos, insumos y demás costos logísticos, siendo el comportamiento de esta variable relevante para la estimación y proyección de los valores del servicio durante la vigencia de ejecución.

INFLACIÓN ANUAL

«La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.
- .»

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO

«La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

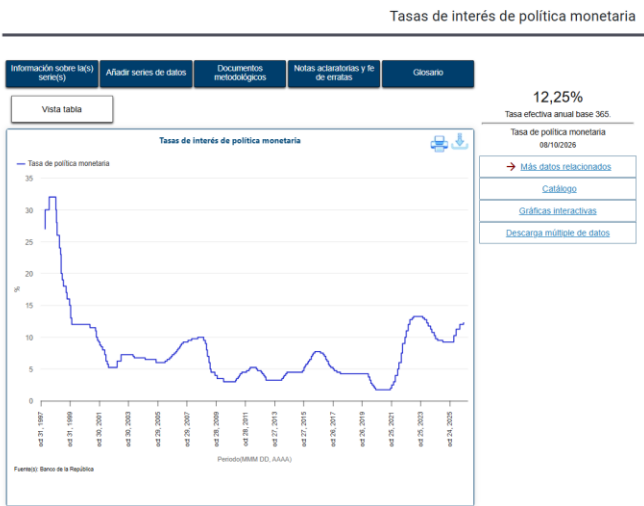
- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos

y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.

- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.»

TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría aumentar en 25 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12,25%



- La inflación total en agosto volvió a aumentar y se ubicó en 6,2% anual. Las principales presiones provinieron de los grupos de alimentos y regulados cuyas inflaciones se situaron en 6,1% y 6,8% respectivamente. La inflación de servicios repuntó a 7,2% anual. La inflación básica -sin alimentos ni regulados- aumentó a 6,1% alcanzando su nivel más alto durante el último año. La materialización del Fenómeno de El Niño podría continuar presionando al alza las sendas de alimentos y regulados.
- Las expectativas de inflación de los analistas económicos para diciembre de 2026, según la encuesta de septiembre, registraron un nuevo aumento y se situaron en 6,8%, mientras que para un horizonte de dos años se redujeron a 4,0%. Las expectativas que se derivan del mercado de deuda pública se mantienen considerablemente arriba de la meta.
- El PIB en su serie desestacionalizada registró un crecimiento anual del 3,4% en el segundo trimestre. El índice de seguimiento de la economía (ISE) sugiere que la actividad económica se habría desacelerado al arrojar en julio una variación anual de 1,1%. La industria manufacturera registró una caída anual de 2,3%. Las ventas reales del comercio minorista total presentaron en julio un incremento anual de 5,3%, lo que es consistente con el crecimiento anual de 22,3% de las importaciones en dólares.
- El entorno financiero internacional se ha tornado algo más apretado ante las perspectivas de una política monetaria más restrictiva por parte de los bancos centrales de las economías avanzadas.

La decisión adoptada por la Junta Directiva mantiene una política monetaria restrictiva, consistente con la perspectiva de una senda de inflación decreciente en 2027. La información futura sobre los efectos del fenómeno de El Niño, el proceso de recuperación después del terremoto, y las medidas de política fiscal, serán importantes para las próximas decisiones de política monetaria.

Lo anterior evidencia que aún existe un cambio inflacionario importante que puede llegar a impactar el costo de vida y de adquisición de bienes y de servicios, sin embargo, desde las funciones del Banco de la República, existen acciones macroeconómicas dentro de las decisiones de esta entidad que impactan directamente en la reducción o baja de la inflación.

Resumen gráfico:



INFORME POLITICA MONETARIA JULIO 2026

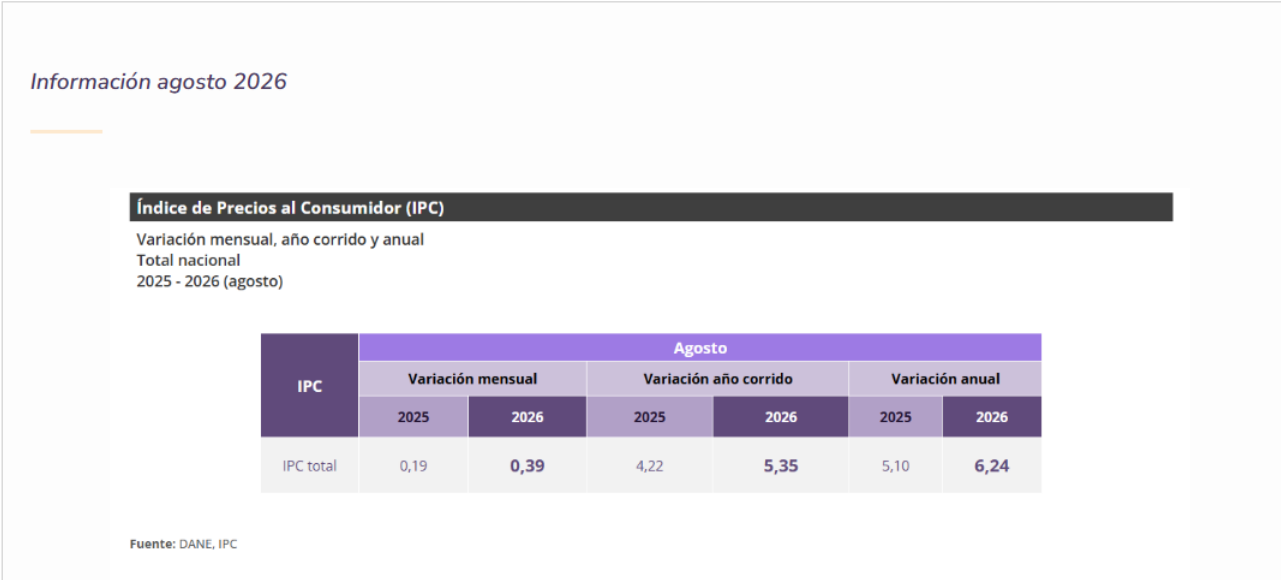
Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto

continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

1.2.3.IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta variable macroeconómica sirve fundamentalmente para la toma de decisiones, medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación; comparar la economía colombiana con la de otros países; entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.



El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, constituye un indicador de referencia para analizar la evolución general de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares en Colombia. Su comportamiento permite identificar las variaciones generales del nivel de precios de la economía y constituye un referente para la estimación de valores en períodos futuros.

De acuerdo con la información más reciente disponible del DANE al momento de elaboración del presente estudio, correspondiente a agosto de 2026, la variación mensual del IPC fue de 0,39 %, la variación año corrido fue de 5,35 % y la variación anual alcanzó el 6,24 %. [\(IPC- INFORMACION TECNICA\)](#)

Para efectos del presente análisis de mercado, además del comportamiento general del IPC, se consideran aquellas divisiones y componentes que guardan una relación con la estructura de costos asociada al objeto contractual, particularmente con las actividades de recolección y transporte especializado de residuos peligrosos.

En este sentido, resulta pertinente considerar la división Transporte, debido a que el servicio requerido comprende desplazamientos de vehículos destinados a la recolección de los residuos en los diferentes puntos establecidos por la entidad y su posterior traslado a las instalaciones autorizadas para su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

Por lo tanto, las variaciones de precios relacionadas con las actividades de transporte constituyen un factor que puede incidir en los costos de prestación del servicio.

De igual manera, se considera relevante el comportamiento de los combustibles, teniendo en cuenta que estos representan un componente directo de los costos operativos asociados al desplazamiento de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. Las variaciones en el precio de los combustibles pueden incidir en el costo de las rutas, frecuencias y desplazamientos requeridos para atender los diferentes puntos de generación de residuos.

Adicionalmente, dada la naturaleza del objeto contractual, se considera pertinente complementar el análisis del IPC con el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera ICTC, publicado por el DANE. Este indicador especializado mide las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios necesarios para garantizar la movilización de vehículos destinados al transporte de carga por carretera. [\(DANE\)](#)

El ICTC resulta particularmente pertinente para el presente proceso, debido a que permite observar el comportamiento de componentes directamente relacionados con la operación de transporte, entre ellos combustibles; partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación; insumos; y costos fijos y peajes. En agosto de 2026, el ICTC presentó una variación mensual de -0,11 %, mientras que los grupos de insumos y combustibles registraron variaciones de 0,02 % y -0,04 %, respectivamente; por su parte, partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación presentó una variación de -0,14 %, y costos fijos y peajes de -0,19 %. [\(DANE\)](#)

La consideración conjunta del IPC y del ICTC permite contar con una visión más integral de las condiciones económicas que pueden incidir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta tanto el comportamiento general de los precios como aquellos componentes específicamente asociados a la actividad de transporte.

No obstante, estos indicadores se utilizan como referentes para el análisis económico y la planeación del valor contractual, y no como mecanismos automáticos de actualización del precio. Su consideración permite identificar tendencias y factores que pueden afectar los costos de prestación del servicio durante el horizonte de ejecución proyectado.

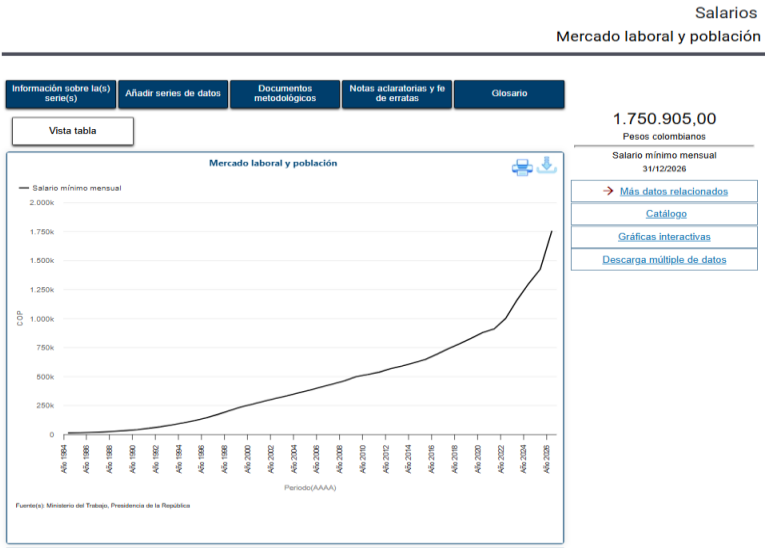
En consecuencia, para la proyección de los valores correspondientes a las vigencias futuras se toma como referencia el comportamiento esperado de la inflación y las condiciones económicas observadas, complementadas con el análisis de los factores específicos asociados a la prestación del servicio, particularmente los relacionados con transporte y combustibles. Lo anterior permite establecer una metodología de proyección razonable y trazable para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.

1.2.4.VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de la última década en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,5
2026	58.363,50	1.750.905	23

Fuente: Banco de la República [\(SALARIOS BANCO DE LA REPUBLICA\)](#)



1.3. TÉCNICO

VER ESPECIFICACIONES TECNCIAS EN DOCUMENTO ESTUDIO PREVIO.

1.3.1.Determinación del proceso por lotes

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, y como resultado del estudio de mercado adelantado por el Instituto, se evidenció que no todos los proveedores que prestan el servicio objeto de contratación cuentan con cobertura para atender las necesidades de las Regionales Bogotá y Oriente.

Si bien los servicios requeridos y los tipos de residuos objeto de la contratación son de la misma naturaleza, las condiciones particulares de cada Regional presentan diferencias asociadas a la ubicación geográfica de los puntos de generación, las cantidades estimadas, los recursos presupuestales asignados y las condiciones para la prestación y supervisión del servicio. En consecuencia, se considera técnica y económicamente pertinente estructurar el proceso en dos lotes independientes, así:

- Lote 1 – Regional Bogotá:** comprende la prestación del servicio para los puntos de generación de residuos ubicados en la Regional Bogotá.

Item	Ciudad	Dirección
1	Bogotá – Sede principal	Calle 7 A 12 A 51
2	Bogotá – Edificio D	Carrera 13- 6 A-97
3	Bogotá- Escuela Santa Inés	Carrera 12 A 7-00
4	Unidad Básica Centro de Atención a Víctimas de la Fiscalía -CAF	Carrera 27 # 17-99,
5	Unidad Básica de Campo Verde	Calle 87 sur # 96 Contiguo al Colegio Parques de Bogotá
5	Unidad Básica UPJ	Carrera 40 No. 10 A - 08
6	Unidad Básica de Kennedy	Carrera 69 No. 36-70 sur.
7	Unidad Básica Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur No. 20 F - 20,
8	Unidad Básica La Granja	Carrera 78 A N° 77 A -62
9	Unidad Básica de Atención al Menor	Calle 12 No 30-35 Piso 3

- Lote 2 – Regional Oriente:** comprende la prestación del servicio para los puntos de generación de residuos ubicados en la Regional Oriente.

Ítem	Ciudad	Dirección
1	Unidad Básica Soacha	CRA 6 N.º 15-96 Barrio San Luis
2	Unidad Básica Soacha (Morgue)	Cementerio Municipal Soacha
3	Unidad Básica Zipaquirá	Hospital Univ. de la Samaritana Cll.10 No. 6-70
4	Unidad Básica Facatativá	Hospital San Rafael Cra. 2a. No. 1-80
5	Unidad Básica Fusagasugá	Hospital San Rafael Transv. 12 No. 22-51
6	Unidad Básica Girardot	Cra. 5 Calle 22 Clínica San Rafael Dumian Medical
7	Unidad Básica Cáqueza	Hospital San Rafael Av. 5a. No. 5 – 80
8	Unidad Básica Villeta	Hospital Fernando Salazar Cl. 1a. # 7-56
9	Unidad Básica Chocontá	E.S.E Hospital San Martín de Porres Cra. 4 #8-12
10	Unidad Básica La Mesa	Hospital Pedro León Álvarez
11	Unidad Básica Ubaté	Hospital El Salvador Cra. 4 No. 5-44
12	Dirección Seccional Meta	Carrera 6 No. 24A - 14 BARRIO MENEGUA
13	Unidad Básica Granada	Cra. 11 No 15-39 BARRIO CAMILO TORRES
14	Unidad Básica Granada (Morgue)	Cementerio Municipal Granada
15	Unidad Básica Puerto López	Hospital Local Calle 8.N 6 - 50 Barrio Gaitán
16	Unidad Básica Acacias	Carrera 10 con Calle 14 - Barrio Juan Mellao
17	Dirección Seccional Boyacá	CALLE 24 No 5 A -61
18	Unidad Básica Chiquinquirá	Hospital de Chiquinquirá Cra. 13 # 18-60
19	Unidad Básica Garagoa	Transversal 8 No 6-06 Contiguo al Hospital Regional Valle de Tenza
20	Unidad Básica Sogamoso	Hospital San José Cl. 8 # 11-43
21	Unidad Básica Duitama	Hospital Reg. de Duitama Av. Las Américas Cra.35 esquina
22	Unidad Básica de Soata	Carrera 4 No. 11-64
23	Dirección Seccional Casanare	Marginal de la selva diagonal 9 No. 13C-68 barrio la Corocora - Yopal
24	Unidad Básica Leticia	Hospital Regional Leticia - Amazonas
25	Unidad Básica San José del Guaviare	Carrera 23 Calle 21 Casa de Justicia

Esta estructuración permite que cada lote responda de manera independiente a las necesidades, cobertura geográfica, cantidades y recursos destinados por la Entidad, así como a las condiciones particulares de supervisión de cada Regional.

Adicionalmente, durante el estudio de mercado se recibieron cotizaciones de dos potenciales proveedores. La empresa SERVICOLÓGICOS presentó cotización para los dos lotes, mientras que la empresa PROSARC presentó cotización únicamente para el Lote 1 – Regional Bogotá, manifestando que no cuenta con el servicio requerido para la Regional Oriente. Lo anterior permite evidenciar que las condiciones de cobertura de los proveedores no son homogéneas y constituye un elemento relevante para la definición de la estructura del proceso.

En este sentido, la determinación de los lotes busca adecuar la estructura del proceso a las condiciones reales identificadas en el mercado, favoreciendo la participación de proveedores que cuenten con capacidad para atender cada necesidad regional, sin exigir como condición que un mismo proveedor deba tener cobertura en ambas Regionales. De esta manera, se propende por generar condiciones que permitan una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, en observancia del principio de planeación y de las disposiciones aplicables a la estructuración del proceso contractual.

Lo anterior se encuentra acorde con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto corresponde a la Entidad estructurar los procesos de contratación atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y las condiciones identificadas en el mercado.

1.4. REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Ley 2294 de 2023, Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, Decreto 310 de 2021, 680 de 2021, 392 de 2018, 142 de 2023, 199 de 2024, 1600 de 2024 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, prevalecerá lo establecido en la ley.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por las partes. En caso de contradicciones entre el presente estudio previo y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará a través de la modalidad **Licitación Pública**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

1.4.1.OTRAS NORMAS APLICABLES:

Estatuto Tributario artículo 476 numeral 12: El servicio objeto de la presente contratación no incluyen el Impuesto sobre las Ventas (IVA), toda vez que se trata de un servicio excluido de conformidad con el numeral y artículo enunciado. Esta exclusión cubre de manera integral las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por constituir actividades complementarias del servicio público de aseo. Este criterio ha sido ratificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante el Concepto No. 001906 (Oficio 006182 de 2019) y el Concepto No. 006487 de 2025, los cuales precisan que la exclusión del IVA cobija dichas actividades cuando hacen parte integral del servicio prestado por entidades autorizadas conforme al régimen de servicios públicos domiciliarios."

Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el marco reglamentario general de los RESPEL.

Decreto 766 del 15 de julio de 2026 "Por el cual se modifica y adiciona el título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de residuos peligrosos y se dictan otras disposiciones"

1.4.2.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la entidad consultó a los posibles proveedores que remitieron cotización, de los cuales las dos empresas que atendieron la solicitud de cotización dieron respuesta a la consulta, manifestando que no cuentan con personal que haga parte de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional; en consecuencia, y con el fin de no generar una restricción injustificada a la participación y garantizar la pluralidad de oferentes, se determina no incorporar dicha obligación en el estudio previo.

1.4.3.INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del análisis del sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluó la procedencia de incorporar criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Dicho marco normativo permite a las entidades estatales establecer medidas diferenciales en requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera u organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”.

Por lo anterior la Entidad para la modalidad correspondiente a la Licitación Pública como criterio diferencial habilitante de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, dispone lo siguiente:

El proponente podrá presentar hasta siete (7) certificaciones de experiencia, para el Lote 1, en la ejecución de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la prestación de servicios con características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., de cada lote, para el cual presenta oferta. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El proponente podrá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia, para el Lote 2, en la ejecución de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la prestación de servicios con características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., de cada lote, para el cual presenta oferta. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2025 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Este criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad será compatible con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

1.4.4.INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso determinando:

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, se realizó el análisis de las características particulares del servicio, su dinámica operativa y las condiciones requeridas para su adecuada ejecución. La prestación del servicio involucra actividades operativas especializadas, desplazamientos, manipulación, recolección y transporte de residuos peligrosos, así como el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales y de seguridad propios de esta actividad.

En este contexto, y atendiendo la naturaleza y condiciones específicas del servicio a contratar, no se considera conveniente

incorporar como condición especial de ejecución la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo, toda vez que dicha medida debe guardar correspondencia con las actividades efectivamente requeridas para la ejecución contractual y con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad aplicables al servicio.

De igual manera, no se establece una condición de subcontratación inclusiva, teniendo en cuenta las características de la cadena de provisión asociada al objeto contractual y que la prestación principal corresponde a un servicio especializado que debe ser ejecutado por un proveedor que acredite las condiciones técnicas, operativas, ambientales y legales exigidas para el manejo de residuos peligrosos.

En consecuencia, con fundamento en el análisis de conveniencia y oportunidad efectuado y en las características particulares del objeto contractual, se justifica la no incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, sin que ello implique desconocer las medidas de inclusión y protección de las personas con discapacidad previstas en el ordenamiento jurídico

1.4.5.IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES DE ORIGEN NACIONAL

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de recolección, transporte y gestión de residuos peligrosos, y no a adquisición de bienes, no se incorpora un componente específico de identificación de bienes relevantes de origen nacional. No obstante, en el marco del proceso se dará aplicación a los parámetros y criterios de evaluación establecidos para la promoción de industria nacional, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones particulares del servicio a contratar.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1. Promoción acceso de las MiPymes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

2.1.1.Clasificación de bienes y servicios

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso, la experiencia podrá estar clasificada en cualquiera de las siguientes codificaciones:

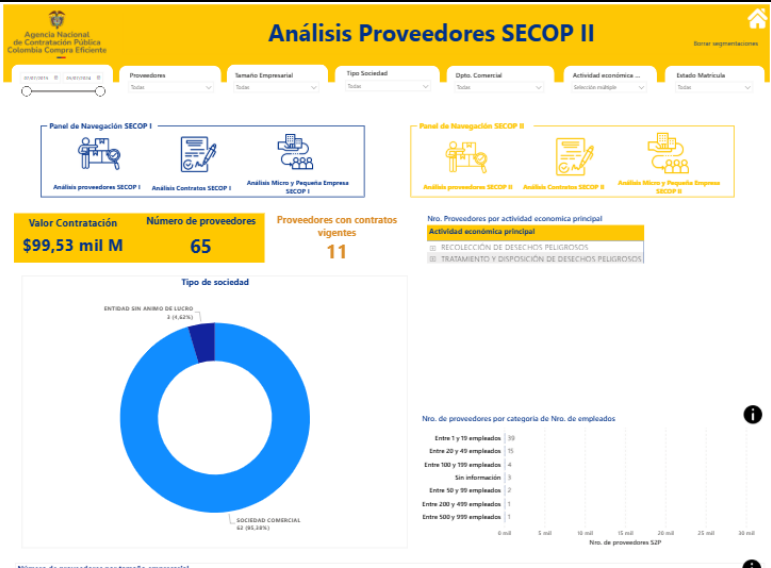
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	76	12	15	76121500	Recolección y disposición de basuras
F	76	12	17	76121700	Tratamiento de desechos líquidos
F	76	12	19	76121900	Disposición de desechos peligrosos
F	76	12	22	76122200	Servicios de incineración de desechos

2.1.2.Análisis tamaño empresarial proveedores

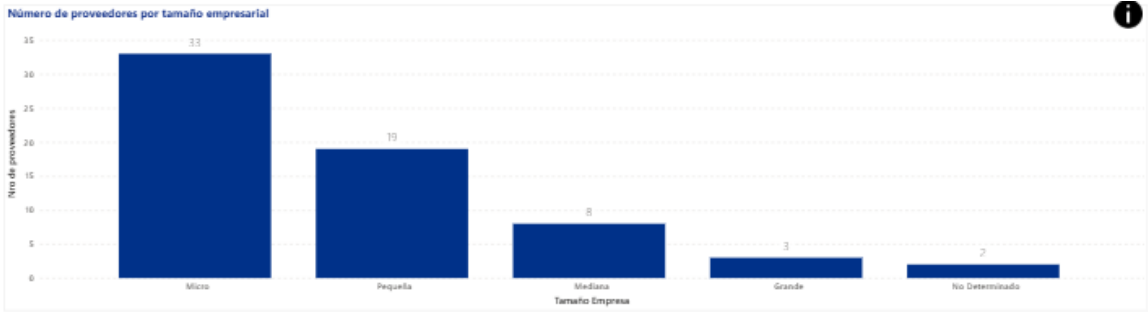
Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló la herramienta Tamaño empresarial – proveedores SECOP, en el cual se implementaron un instrumento de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis del Tamaño Empresarial, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan el o los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, para el presente proceso se realiza por la siguiente actividad económica:

SECCION E DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DIVISION 38 RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES
3812 RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
3822 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS



Nota: La herramienta brinda información a 4 de julio de 2024.



Con la información anterior se identificó que en el sector se encuentran 60 empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas.

2.1.3Análisis Modelo de abastecimiento estratégico (MAE)

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso se identifican el(los) siguiente(s) (761215,761217,761219 Y 761222) en los últimos años (2025 y lo corrido de 2026) con la incorporación de proveedores ubicados en el territorio colombiano, se observan los siguientes resultados:



Por lo anterior, podemos concluir que el sector presenta una dinámica competitiva saludable con múltiples actores habilitados, donde predomina la contratación directa con empresas individuales jurídicamente constituidas.

Por otro lado, en la siguiente gráfica se puede identificar el comportamiento de compra de las entidades públicas según el número de contratos y presupuesto ejecutado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	94	\$3.038.646.374	54,39%	61	\$2.548.254.316	45,61%	155	\$5.586.900.690	100,00%
Total	94	\$3.038.646.374	54,39%	61	\$2.548.254.316	45,61%	155	\$5.586.900.690	100,00%

Las entidades del Estado celebraron un total de 155 contratos, movilizando recursos públicos por un valor consolidado de \$5.586.900.690 MCTE.

Año 2025: Registró la mayor actividad contractual con 94 contratos adjudicados, equivalentes a \$3.038.646.374 (un 54,39% de la participación financiera total).

Año 2026: Mostró una consolidación del mercado con 61 contratos ejecutados, sumando \$2.548.254.316 (un 45,61% del presupuesto global).

El mercado de servicios adscrito a la Familia UNSPSC 7612 se consolida ante el Estado como un sector de necesidad contractual recurrente, alta cuantía e inversión sostenida

2.2. Identificación de proveedores

Realizada la consulta en la plataforma SECOP II, encontramos que existen empresas en Colombia que prestan el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos a continuación, se relacionan algunas de estas empresas.

PROSARC S.A. E.S.P.
SERVIECOLOGICOS
DESCONT S.A. E.S.P.
SANDESOL E.S.P.
VICTOR CAMARGO Y CONSTRUCCIONES SA

SOLUCIONES AMBIENTALES SARTCH SAS
ECOCAPITAL

2.3. Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio(s)

La prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos comprende una cadena de actividades especializadas que inicia con la generación de los residuos por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y culmina con su manejo integral en instalaciones que cuenten con las autorizaciones ambientales correspondientes.

La dinámica de prestación del servicio inicia con la generación, segregación, clasificación, almacenamiento temporal y acondicionamiento de los residuos peligrosos en los diferentes puntos de generación del Instituto. De acuerdo con las características, cantidades y clasificación de los residuos, estos deben ser separados, envasados, identificados y almacenados bajo condiciones que permitan minimizar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

Posteriormente, el prestador del servicio realiza la recolección en los puntos previamente establecidos, para lo cual dispone de personal capacitado, vehículos, equipos, recipientes y elementos de protección adecuados para el manejo de este tipo de residuos. La frecuencia y programación de las jornadas de recolección se determinan de acuerdo con las necesidades de la entidad, los volúmenes generados, las características de los residuos y la ubicación de las diferentes sedes.

Una vez efectuada la recolección, se realiza el transporte especializado desde los puntos de generación hasta las instalaciones autorizadas para su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final. Esta etapa requiere el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables al transporte de residuos peligrosos, con el propósito de prevenir derrames, contaminación, accidentes y afectaciones a la salud de las personas y al ambiente.

La etapa final corresponde a la recepción, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, de acuerdo con su naturaleza y características. Para ello, el oferente deberá garantizar que los residuos sean entregados a instalaciones debidamente autorizadas y que se efectúe el manejo correspondiente conforme a la normativa ambiental

aplicable. Asimismo, debe suministrar los soportes y certificados que permitan acreditar la gestión realizada y mantener la trazabilidad de los residuos desde su recolección hasta su tratamiento y/o disposición final.

En el caso particular del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la dinámica de prestación del servicio se encuentra determinada, entre otros aspectos, por la dispersión geográfica de sus sedes y puntos de generación, los diferentes tipos y cantidades de residuos producidos, las condiciones de acceso a cada sede, la frecuencia requerida para la recolección y las necesidades específicas asociadas a la operación de la entidad. Estas condiciones inciden directamente en la logística requerida para la prestación del servicio y, por tanto, en los costos asociados a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

2.4. Lugar de ejecución:

Ver numeral 2.5.3 “LUGAR DE EJECUCION” del documento Estudio Previo

2.5. Justificación Valor:

Una vez definidas por el área responsable las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la contratación, se adelantó el estudio de mercado mediante la solicitud de cotización a cuatro (4) posibles proveedores, realizada a través de correo electrónico de fecha 10 de julio de 2026.

En respuesta a la solicitud de cotización, se recibe respuesta de tres (3) empresas así:

SERVIECOLOGICOS: Cotiza lote 1 Regional Bogotá y Lote 2 Regional Oriente

PROSARC: Cotiza lote 1 Regional Bogotá y para lote 2 Regional oriente, informa:” *nos permitimos informar que actualmente Prosarc S.A.S.E.S.P. no cuenta con cobertura para la prestación del servicio de transporte en varias de las ciudades incluidas dentro de este lote. Por tal motivo, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en el proceso, no nos es posible presentar una propuesta que se ajuste a las condiciones solicitadas...*”

DESCONT BY URBASER: Contesto: “*Desde Descont agradecemos la confianza y la oportunidad de participar en su proceso de cotización. Después de revisar los requerimientos técnicos y operativos establecidos para la prestación del servicio, lamentamos informar que en esta oportunidad no nos es posible presentar una propuesta económica, debido a que actualmente no contamos con la capacidad de atender el servicio bajo las condiciones y requisitos exigidos en el proceso.*”

Por lo anterior y para la determinación del valor estimado del proceso, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por los proveedores que, de acuerdo con la validación efectuada por el área técnica, cumplieron con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

No obstante, teniendo en cuenta que las cotizaciones inicialmente recibidas habían perdido vigencia al momento de la elaboración del estudio de mercado, fue necesario solicitar a los respectivos proveedores la actualización de estas, con el fin de contar con información económica vigente para la determinación del valor estimado del proceso. En respuesta a la solicitud, los proveedores remitieron cotizaciones actualizadas durante el mes de octubre de 2026, las cuales fueron consideradas para efectos del presente estudio de mercado.

Es pertinente indicar que para la elaboración del estudio de mercado no se tomaron como referencia los valores del contrato suscrito en la vigencia 2022 ya que no se consideró técnicamente procedente utilizar sus valores históricos como referencia para determinar el presupuesto

Lo anterior obedece a que, desde la estructuración del contrato, se han presentado modificaciones en las condiciones económicas, laborales, operativas y regulatorias que inciden directamente en los costos de prestación del servicio. Ver numeral 2.5.1 Análisis de costo histórico en donde se amplía esta justificación.

De esta manera, el valor estimado se determinó a partir de información del mercado actual que, una vez revisada, actualizada y depurada, se consideró representativa, comparable y pertinente para cada ítem, procurando que la estimación reflejara las condiciones económicas vigentes al momento de estructuración del proceso y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Finalmente, para el análisis estadístico de los valores unitarios se aplicaron las metodologías definidas para el tratamiento de la información recopilada, de conformidad con lo establecido en el numeral 8. “Recomendaciones para el Manejo de Datos y Análisis Estadístico” de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión 2025. En este sentido, cuando el conjunto de datos presentó un coeficiente de variación superior al 30 %, se utilizó la media armónica; cuando el coeficiente de variación fue inferior al 30 %, se utilizó la media geométrica. Adicionalmente, se calcularon la desviación estándar y el coeficiente de variación, con el propósito de medir la dispersión de los datos, identificar posibles comportamientos atípicos y evaluar la consistencia y representatividad de la información utilizada para determinar el valor estimado de cada ítem.

Es preciso indicar que los valores del servicio a contratar no incluyen el Impuesto sobre las Ventas (IVA), toda vez que se trata de un servicio excluido de conformidad con el numeral 12 del artículo 476 del Estatuto Tributario. Esta exclusión cubre de manera integral las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por constituir actividades complementarias del servicio público de aseo. Este criterio ha sido ratificado por la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante el Concepto No. 001906 (Oficio 006182 de 2019) y el Concepto No. 006487 de 2025, los cuales precisan que la exclusión del IVA cubija dichas actividades cuando hacen parte integral del servicio prestado por entidades autorizadas conforme al régimen de servicios públicos domiciliarios."

VIGENCIAS FUTURAS

Para efectos de determinar el valor estimado del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos para las vigencias correspondientes a los años 2027, 2028, 2029 y 2030, se tomaron como referencia las cotizaciones obtenidas para el mes de diciembre de 2026, correspondientes a las condiciones actuales del mercado y a las características técnicas requeridas para la prestación del servicio.

A partir de dichos valores se realizó una proyección para las vigencias futuras, aplicando incrementos porcentuales sucesivos, teniendo en cuenta el comportamiento esperado de la inflación y un punto porcentual adicional, como factor de cobertura frente a las particularidades y posibles variaciones de los costos asociados a la prestación del servicio.

La metodología adoptada responde a las características propias del objeto contractual, teniendo en cuentas que la prestación del servicio comprende, entre otros aspectos, personal operativo especializado, vehículos destinados al transporte de residuos peligrosos, combustible, mantenimiento y operación de los vehículos, elementos y condiciones de seguridad, cumplimiento de requisitos ambientales y de transporte de mercancías peligrosas, así como los costos asociados a la gestión integral y trazabilidad de los residuos.

De igual manera, debe considerarse que las condiciones económicas, operativas y regulatorias bajo las cuales se ejecutará el nuevo contrato pueden diferir de aquellas existentes al momento de estructuración de contrato 282-SG-2022. En consecuencia, resulta pertinente incorporar un margen de cobertura que permita atender razonablemente las posibles variaciones que puedan presentarse duran el periodo proyectado.

Con fundamento en lo anterior, se establecieron los siguientes porcentajes de incremento para la proyección de las vigencias futuras:

VIGENCIA FISCAL	PORCENTAJE DE PROYECCION
2027	IPC proyectado 6,0%+ 1 p.p.
2028	IPC proyectado 5,1%+ 1 p.p.
2029	IPC proyectado 4,5%+ 1 p.p.
2030	IPC proyectado 4,0%+ 1 p.p.

NOTA: Los porcentajes de proyección adoptados por el Instituto son con base en un IPC esperado + 1 punto porcentual.

Vigencia 2027 incremento del 7,0 %

Para la vigencia 2027 se establece un incremento del **7,0 %**, considerando que corresponde al primer año de ejecución posterior a las cotizaciones de diciembre de 2026 y, por tanto, debe contemplar la evolución esperada de los costos económicos que inciden directamente en la prestación del servicio.

Este porcentaje incorpora un componente equivalente al IPC proyectado y un punto porcentual adicional destinado a proporcionar un margen razonable frente a posibles variaciones de costos asociados principalmente al componente laboral, combustible, mantenimiento, operación de los vehículos y demás costos inherentes a la actividad.

La utilización de un porcentaje superior para esta primera vigencia resulta consistente con el escenario económico observado durante 2026, año en el cual la inflación presentó niveles superiores a la meta del Banco de la República y se evidenciaron presiones asociadas, entre otros factores, a los costos laborales y a los precios regulados. El Banco de la República ha señalado, no obstante, una expectativa de moderación gradual de la inflación durante 2027.

Vigencia 2028 incremento del 6,1 %

Para la vigencia 2028 se proyecta un incremento del **6,1 %**, inferior al aplicado para 2027, atendiendo a la expectativa de una moderación progresiva de la inflación.

No obstante, se mantiene un margen adicional de un punto porcentual sobre el componente inflacionario estimado, con el propósito de contemplar las posibles variaciones de los costos específicos relacionados con la operación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, particularmente los costos laborales, combustible, mantenimiento vehicular, seguridad y cumplimiento de las obligaciones ambientales y de transporte.

El Banco de la República ha indicado que, luego de las presiones inflacionarias observadas en 2026, se espera una moderación de la inflación a partir de 2027 y su acercamiento gradual a la meta del 3 %.

Vigencia 2029 incremento del 5,5 %

Para la vigencia 2029 se establece un incremento proyectado del **5,5 %**, manteniendo la tendencia decreciente respecto de las vigencias anteriores.

Este porcentaje busca reconocer la evolución esperada de los precios de la economía y, adicionalmente, las posibles variaciones en los costos propios del servicio, sin trasladar al presupuesto una estimación excesiva frente al comportamiento esperado de la inflación.

Vigencia 2030 incremento del 5,0 %

Para la vigencia 2030 se proyecta un incremento del **5,0 %**, en consideración a la expectativa de una mayor estabilización de la inflación en el mediano plazo.

El porcentaje contempla igualmente un margen adicional frente al componente inflacionario estimado, con el fin de cubrir posibles variaciones de los costos asociados a la prestación del servicio durante la vigencia contractual, especialmente aquellos relacionados con mano de obra, transporte, combustible, mantenimiento y cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

Conclusión: En consecuencia, la proyección de los valores para las vigencias 2027 a 2030 se fundamenta en información actualizada del mercado obtenida mediante cotizaciones realizadas en diciembre de 2026 y en una metodología de actualización que considera tanto el comportamiento esperado del IPC como un margen adicional de un punto porcentual, teniendo en cuenta las particularidades del servicio y los factores que inciden directamente en su estructura de costos.

La metodología permite contar con una estimación razonable y técnicamente sustentada para la determinación del presupuesto de las vigencias futuras, procurando que los valores proyectados guarden correspondencia con las condiciones económicas, operativas y regulatorias que se prevé estarán vigentes durante el período de ejecución contractual.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

2.5.1 Análisis de Costo Histórico.

Si bien el contrato actualmente vigente 282-SG-2022, constituye un antecedente contractual del Instituto, cuyos valores fueron establecidos para atender las necesidades de las vigencias anteriores y tiene fecha de terminación en noviembre de 2026, no se considera técnicamente procedente utilizar sus valores históricos como referencia para determinar el presupuesto de las vigencias 2026 a 2030.

Lo anterior obedece a que, desde la estructuración del contrato, se han presentado modificaciones en las condiciones económicas, laborales, operativas y regulatorias que inciden directamente en los costos de prestación del servicio.

Entre dichas variaciones se encuentran el incremento de los costos laborales y del salario mínimo, las variaciones en los precios de los combustibles y demás costos asociados al transporte, los costos de mantenimiento y operación de los vehículos, así como la actualización del marco regulatorio aplicable a la gestión y transporte de residuos peligrosos.

En particular, mediante el Decreto 766 de 2026 se modificó y adicionó el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con la gestión integral de residuos peligrosos. Esta normativa establece, entre otros aspectos, obligaciones específicas para los transportadores de residuos peligrosos, relacionadas con la gestión y manejo integral de los residuos recibidos, el cumplimiento de los requisitos aplicables al transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, la entrega de la totalidad de los residuos al gestor licenciado, la prohibición de transportar conjuntamente residuos químicamente incompatibles, las condiciones de limpieza de las unidades de transporte y la responsabilidad frente a contingencias durante las actividades de carga, transporte y descargo.

Por lo anterior, las nuevas exigencias regulatorias pueden generar impactos en la estructura de costos de los operadores que prestan este tipo de servicios, razón por la cual los valores históricos del contrato anterior no necesariamente reflejan las condiciones económicas y operativas bajo las cuales deberá prestarse el nuevo servicio.

Adicionalmente, el componente de transporte representa un factor relevante dentro de la estructura de costos, particularmente por su relación con el precio de los combustibles, mantenimiento, operación de vehículos y demás costos propios de la actividad transportadora. Como referencia de la dinámica reciente de este componente, para octubre de 2026 el Ministerio de Minas y Energía informó un incremento promedio de \$46 por galón en la gasolina corriente, equivalente al 0,29 %, mientras que el precio del ACPM se mantuvo estable para dicho mes.

Asimismo, el comportamiento de la inflación constituye un factor relevante para la proyección de los costos futuros. El DANE reportó para agosto de 2026 una variación anual del IPC de 6,24 %, mientras que el Banco de la República señaló que las expectativas de inflación para diciembre de 2026 se ubicaron en 6,8 % y que los costos laborales y los precios regulados continúan representando fuentes de presión sobre los precios.

En consecuencia, para la estimación de las vigencias futuras se considera razonable utilizar como punto de partida los valores obtenidos mediante las cotizaciones realizadas para diciembre de 2026, por corresponder a información actualizada del mercado, y aplicar incrementos sucesivos que permitan reflejar la evolución esperada de los costos durante el período de ejecución contractual.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de selección es de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 804.766.532) Servicio excluido de IVA**, incluido todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar como resultado de la suscripción del contrato.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

REGIONALIZACION

VIGENCIA FISCAL	VALOR LOTE 1 REGIONAL BOGOTA	VALOR LOTE 2 REGIONAL ORIENTE	TOTAL, ESTIMADO POR VIGENCIAS
2026 (DICIEMBRE)	10.706.664	6.245.912	16.952.576
2027	151.783.187	34.932.565	186.715.752
2028	177.486.674	40.445.485	217.932.159
2029	203.725.144	48.225.579	251.950.723
2030 (HASTA 31 DE JULIO)	103.646.584	27.568.738	131.215.322
TOTAL, ESTIMADO PROCESO	647.348.253	157.418.279	804.766.532

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional radicado hace parte del presente documento como Anexo

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) SERVICIO(S):

A continuación, se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha realizado la contratación de la prestación del servicio para el abordaje de los cursos del plan institucional de capacitación PIC del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre las que se encuentran:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OFERENTES QUE PARTICIPARON	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RIESGOS	GARANTÍAS EXIGIDAS
2026	MINIMA CUANTIA	EMDEPSA SAS ESP	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE PEREIRA, MANIZALES, ARMENIA, CALARCÁ Y CARTAGO DE LA REGIONAL OCCIDENTE.	0026-2026-DROC	6.998.283	3 MESES	VER PROCESO MiC-0031-DROC-2026	VER PROCESO MiC-0031-DROC-2026
2026	MINIMA CUANTIA	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP	CONTRATAR LA RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE SUCRE, BOLIVAR, MAGDALENA Y LA GUAJIRA DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	0006-DRNT-2026	45.000.000	266DIAS	VER PROCESO MiC-0001-DRNT-2026	VER PROCESO MiC-0001-DRNT-2026
2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	RH SAS ESP	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INFECCIOSOS Y QUÍMICOS DE LAS ÁREAS FORENSES DEL INSTITUTO	0043-DRSR-2022	172.624.500	122 DÍAS	VER PROCESO SAMC-0044-DRSR-2022	VER PROCESO SAMC-0044-DRSR-2022

			NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, SEDE SAN FERNANDO CALI; LAS SECCIONALES CAUCA Y VALLE DEL CAUCA CON SUS UNIDADES BÁSICAS.					
2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SERVIECOLOGICO SAS ECOCAPITAL	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	282-SG-2022	305.533.394,6	30 NOVIEMBRE 2026	VER PROCESO SAMC-0011-SG-2022	VER PROCESO SAMC-0011-SG-2022

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección con objeto similar y especificaciones similares a las que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUISITOS HABILITANTES ¹	PROVEEDOR CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	GARANTÍAS SOLICITADAS	RIESGOS DETERMINADOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, EL CUAL INCLUYE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES GENERADOS EN LA ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	VER PROCESO ESESS-DMNC-087-2026	VER PROCESO ESESS-DMNC-087-2026	INCHUILA S.A.S E.S.P.	70.000.000	VER PROCESO ESESS-DMNC-087-2026	VER PROCESO ESESS-DMNC-087-2026
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, DE RIESGO QUÍMICO GENERADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	VER PROCESO OC-162-2026	VER PROCESO OC-162-2026	SERVIECOLOGICO SAS	49.993.923	VER PROCESO OC-162-2026	VER PROCESO OC-162-2026
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA Y DE MODELAMIENTO AMBIENTAL - DCMA, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE REQUIERA GESTIONAR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE	VER PROCESO CAR-MC-013-2026	VER PROCESO CAR-MC-013-2026	SERVIECOLOGICO SAS	29.998.353	VER PROCESO CAR-MC-013-2026	VER PROCESO CAR-MC-013-2026

		CUNDINAMARCA CAR.							
De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al solicitado en el presente proceso, pero con condiciones y características diferentes a las del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.									
<u>ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):</u>									
VER MATRIZ DE RIESGOS EN DOCUMENTO ESTUDIO PREVIO									

Proyectó Económicamente: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional Especializado GNGEC

RE: CONSULTA DECRETO 1860 DE 2021 PROCESO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Desde Alejandro Prieto <alejandro.prieto@serviecologico.com>

Fecha Mié 14/10/2026 10:20 AM

Para Francis Natalia Figueroa Fonseca <francis.figueroa@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo sra. Natalia Figueroa.

No Sra. No aplicamos.



Alejandro Prieto
Gerente Contratación Publica.



Móvil: (+57) 315 266 5290

Fijo: (+57) (601) 905 3928



P.RAEE: Carrera 2 # 56-80 Z.I. Cazuca / Soacha - C/marca

P.Incineración: Auto.Sur K.m.18 Vía Silvania-Chuzaca | Sibate - C/marca



@serviecologicosasoficial



@serviecologico.col



www.serviecologico.com



© Todos los derechos reservados
Serviecologico S.A.S

De: Francis Natalia Figueroa Fonseca <francis.figueroa@medicinalegal.gov.co>

Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2026 2:30 p. m.

Para: alejandro.prieto@serviecologico.com

CC: Paulina Fontecha Ariza <paulina.fontecha@medicinalegal.gov.co>; Luis Ricardo Redondo Navarrete <luis.redondo@medicinalegal.gov.co>

Asunto: CONSULTA DECRETO 1860 DE 2021 PROCESO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Buenas tardes, teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso contractual para contratar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-VIGENCIAS FUTURAS- DICIEMBRE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2030** se hace necesario realizar la siguiente consulta:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, solicito informar si para el objeto de la contratación, cuentan con personal en estas condiciones: **SI** _____ **NO** _____

Cordialmente,

Natalia Figueroa Fonseca

Profesional Especializado

Grupo Nacional de Gestión Contractual

Carrera 7 N. 32-26 Edificio San Martín Bogotá- Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales>.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales>.